

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 2º MAR 2019

VISTO, la Ley N° 27.431, las Resoluciones de Presidencia, R.P. N° 340/18, y R.P. N° 944/17 y CUDAP EXP-HCD: 0000363/2019 por el cual tramita la declaración de bienes mobiliarios en condición de rezago y desuso, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Seguridad y Control de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, solicitó autorización a la Secretaría Administrativa para proceder a dar de baja por destrucción de bienes varios, sobre la base del informe realizado oportunamente.

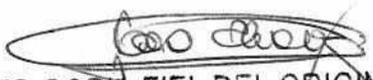
Que los bienes relevados oportunamente han sufrido un deterioro tal que los torna impropios para su normal uso, asimismo, el estado constatado de los mismos hace imposible su uso.

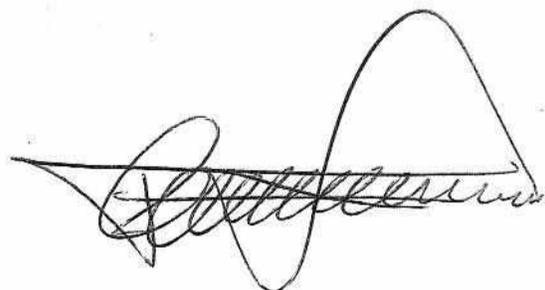
Que según consta a fs. 5/6, se ha cumplimentado con la publicación de los bienes a declarar en condición de rezago en la página Web de la HCDN en términos del artículo 30° inciso b) de la DSAD N° 51/18, no habiéndose presentado interesados.

Que la presente Disposición coadyuva a avanzar en la optimización de los espacios y mejorar la eficiencia operativa y el debido control y seguimiento de los bienes de uso.

Que se ha elaborado el informe técnico correspondiente manifestando que los elementos patrimoniales se hallan en condición de rezago, irrecuperables y sin valor comercial.

Que por tratarse de residuos peligrosos, según consta en fs. 19, el retiro de los bienes lo realizará la Cooperativa de Trabajo Reciclando Trabajo y Dignidad Limitada, contando para ello con todas las inscripciones y habilitaciones que corresponden, al propio tiempo merece que se puntualice que la labor que presta esta cooperativa es de importancia dada la problemática ambiental que se genera por los residuos en cuestión.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Auditoría Interna y la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta H. Cámara de Diputados de la Nación.

Que la suscripción de la presente, se encuentra dentro de la Ley N° 27.431 que en su art. 76° establece que cada uno de los poderes del Estado está facultado para dictar el correspondiente marco normativo, así como lo determinado en las Resoluciones de Presidencia, R.P. N° 340/18 y R.P. N° 944/17 y la Disposición de la Secretaría Administrativa DSAD N°051/18.

Por ello,

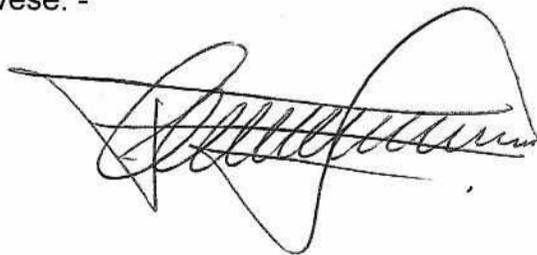
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE

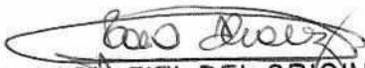
ARTÍCULO 1°.- Declarar en condición de rezago, desuso y entregar a la Cooperativa Reciclando Trabajo y Dignidad Limitada para que proceda a la destrucción de los bienes muebles que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición, cuyo valor residual, luego de aplicadas las amortizaciones de rigor, asciende a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 97/100 (\$ 1.249,97). -

ARTÍCULO 2°.- Instruir al Departamento de Patrimonio a dar de baja de los registros patrimoniales los bienes declarados en condición de rezago en el Anexo I.-

ARTÍCULO 3°.- Dar oportuna intervención a la Contaduría General de la Nación. -

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese. -



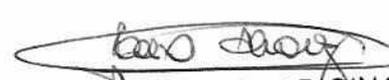

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

*H. Cámara de Diputados de la Nación**Secretaría Administrativa*

ANEXO I

RUBRO	Nro Patrimonial	DESCRIPCION	VALOR
439	29523	Matafuego clase ABC	\$ 16,50
439	29534	Matafuego clase ABC	\$ 16,50
439	29555	Matafuego clase ABC	\$ 16,50
439	29588	Matafuego clase ABC	\$ 16,50
439	29623	Matafuego clase ABC	\$ 16,50
439	29631	Matafuego clase ABC	\$ 16,50
439	36661	Matafuego clase ABC	\$ 60,79
439	36949	Matafuego clase ABC	\$ 48,88
439	36950	Matafuego clase ABC	\$ 48,88
439	36951	Matafuego clase ABC	\$ 48,88
439	36952	Matafuego clase ABC	\$ 48,88
439	36953	Matafuego clase ABC	\$ 48,88
439	36954	Matafuego clase ABC	\$ 48,88
439	36968	Matafuego clase ABC	\$ 48,88
439	36969	Matafuego clase ABC	\$ 48,88
439	36970	Matafuego clase ABC	\$ 48,88
439	36971	Matafuego clase ABC	\$ 48,88
439	36972	Matafuego clase ABC	\$ 48,88
439	36973	Matafuego clase ABC	\$ 48,88
439	36974	Matafuego clase ABC	\$ 48,88
439	36975	Matafuego clase ABC	\$ 48,88
439	36976	Matafuego clase ABC	\$ 48,88
439	37224	Matafuego CO2 5 kg.	\$ 52,64
439	37225	Matafuego CO2 5 kg.	\$ 52,64
439	37226	Matafuego CO2 3,5 kg.	\$ 54,05
439	37227	Matafuego CO2 3,5 kg.	\$ 54,05
439	37228	Matafuego ABC 3,5 Kg.	\$ 1,00
439	37229	Matafuego ABC 3,5 Kg.	\$ 1,00
439	37230	Matafuego ABC 3,5 Kg.	\$ 1,00
439	37231	Matafuego ABC 3,5 Kg.	\$ 1,00
439	37232	Matafuego ABC 3,5 Kg.	\$ 1,00
439	37233	Matafuego ABC 3,5 Kg.	\$ 1,00
439	39089	Matafuego	\$ 134,60
439	50547	Matafuego clase ABC	\$ 1,00
439	50548	Matafuego clase ABC	\$ 1,00
439	50549	Matafuego clase ABC	\$ 1,00
		TOTAL	\$ 1.249,97




 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN